UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 27/2016

CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"

Encarnación, 19 de mayo de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"**, solicitado por el Rectorado y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes, y el llamado **Nº 301.421** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Palma Travel, De la Costa, Inter Express, Icaro Tours SRL y Sensicred SA**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por LOTE, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2016 – 2017, Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **SENSICRED SA**,(Lotes I,II,III,IV y V) por la suma total de **Gs. 129.940.000** (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos cuarenta mil) de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, Según el *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…*; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* Art. 2º inc "c" 2051/03.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2015), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente al oferente, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, carácter Plurianual 2016 – 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, se han hecho disminución en todos los lotes, por falta de disponibilidad presupuestaria; Lote I ítem 1 cantidad solicitada: 20 y adjudicada 15; Lote II ítem 1 solicitada 20 y adjudicada 15; Lote III ítem 1 solicitada 20 y adjudicada 10; Lote IV solicitada 30 y adjudicada 20, ítem 2 solicitada 20 y adjudicada 10; Lote V ítem 1 solicitada 24 y adjudicada 20, ítem 2 solicitada 24 y adjudicada 20, ítem 3 solicitada 20 y adjudicada 15.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA PARA "SERVICIOS DE HOSPEDAJE" - PLURIANUAL – 2016 – 2017"**, solicitado por el Rectorado y Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa SENSICRED SA, todos los (LOTES I, II, III, IV y V),** por la suma total de **Gs. 98.940.000** (Guaraníes noventa y ocho millones novecientos cuarenta mil); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme se ilustra al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. Bruno Arrua Torreani

Arq. Edith Paez de M.

Abg. Raquel Velazquez S.

ANEXO al ID: 301.421.
CUADRO DE COMPARACION
Analisis de Experiencia y Capacidad Tecnica

Análisis de experiencia	SENSICRED SA
2015	cumple
Capacidad técnica	
2015	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutados por la empresa se verifica que cumple con las condiciones técnicas , cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios Esth. Páez de M. Ing. Arrua T. Abg. Raquel Velazquez

INforme del registro del SINARH			
Solicitante Comité Evaluación U.N.I			
Objeto: Ver si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de l. 1626/00			
Apellido y Nombre	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Luis Alberto E. Alvarenga O.		309.766	No se registran datos.
Maria Raquel Ocampos de Alvarenga		652.313	No se registran datos.-

Funcionario/a Resposable RR.HH